

INSCRIPCIÓN PROCEDENTE DEL PALACIO DUCAL DE BÉJAR Y ATRIBUIBLE AL DUQUE DON ÁLVARO II¹

MANUEL ANTONIO MARCOS CASQUERO

RESUMEN

Estudio de la inscripción que contiene el versículo 12 del salmo 85 [84] grabado en el dintel frontal de una 'chimenea francesa' de una habitación del palacio ducal de Béjar. El análisis epigráfico data la escritura de finales del siglo XV e inicios del XVI, época en que gobierna el duque Álvaro II. La chimenea debió estar ubicada en la Sala de los caballeros, que servía de antesala a la habitación particular del duque. El conocimiento de la intensa vida pública de éste y de su complicada biografía privada explicará, sin duda, los motivos por los que ordenó grabar dicha inscripción y colocarla en mencionada sala.

PALABRAS CLAVE: Ducado de Béjar, Álvaro II, Inscripción gótica, Salmos, Biografía, Historia.

ABSTRACT

The transfer carried out by Manuel Martín, a Navacarros cart driver, of the last paintings and furniture that were kept in the premises of the Dukes of Béjar from their palace in Béjar (Salamanca, Spain) to Madrid, in 1841, makes us think about the reasons that could explain the losses and deterioration of the pieces of art that the Dukes originally had in Béjar, among which we find high quality pieces.

KEYWORDS: Duchy of Bejar, Álvaro II, gothic inscription, psalms, biography, History

1. En el claustro del bejarano Convento de san Francisco, a raíz de la inauguración de la Colección 'Valeriano Salas', ha venido depositándose una serie de restos arqueológicos que reposan en el corredor inferior (aledaño a la pared del Museo) y superior (que lleva al acceso a la biblioteca municipal). Allí reposan, como huesos en un cementerio de elefantes, algunas piedras venerables que representan los testimonios más vetustos que se conservan de la Béjar más antigua. Así, la lápida romana, datable en el siglo II p. C., que recuerda al joven Valentino, muerto a los 20 años de edad, erigida en su memoria por sus padres, Flavo y Valentina; así también la media docena de cipos visigodos, que quizá remontan a los siglos VI o VII, que yacen desperdigados por el corredor superior del claustro. De uno y otros hemos tratado en otros lugares². A lo que aquí vamos a referirnos ahora es a la inscripción latina que, en bella escritura gótica, puede leerse sobre un dintel ornado con el blasón de la familia ducal de los Stúñiga o Zúñiga.

Este dintel estuvo guardado inicialmente en el primer local que el ayuntamiento habilitó (el año 1966) como *Museo de Béjar*, ubicado en la planta baja del *Torreón de las cadenas*, donde, bajo el polivalente título de *Casa de la Cultura*, hallaban acomodo

¹ Publicado en *Estudios Bejaranos* 25, 2022.

² MARCOS CASQUERO, M. A. (2019): 14-16 y 38-40.

también la Biblioteca Municipal y la Escuela de Música. En aquel amalgamado recinto convivían esculturas de Mateo Hernández, el legado artístico de Valeriano Salas, diferentes piezas de diversa índole y una serie de restos arqueológicos procedentes en su mayoría del propio palacio ducal, entre los que destacaba un blasón elíptico de los Zúñiga en el que se lee el nombre del duque Álvaro II (a quien luego nos referiremos), parte de los eslabones de la cadena pétreo que orlaba un colosal escudo de los Zúñiga y, entre otros restos, el dintel que aquí nos ocupa que, colocado a modo de friso de una cocina francesa (tal debía serlo en su origen) era lo primero que veía el visitante al museo apenas cruzar la puerta de entrada. El año 1970 tuve ocasión de girar una visita a dicho Museo acompañado de tres profesores del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca: Federico Torralba (catedrático), Julián Álvarez Villar (a la sazón Profesor Agregado, cuerpo docente pronto extinguido) y Jaime Pinilla (compañero mío de promoción y por entonces Profesor Adjunto interino). Don Federico quedó grata y hondamente admirado por los fondos que, en tan parvo recinto, albergaba el museo bejarano, y decidió llevar a cabo un estudio y catalogación de los mismos, que luego (en 1972) materializaría en su *Museo de Béjar (Catálogo)*³. En 1980 se inauguró en la antigua sede de la iglesia de san Gil el *Museo Mateo Hernández*, al que fueron trasladadas las esculturas que de él se hallaban en el exiguo local del palacio. Y poco después (el año 2000) el legado de Valeriano Salas abandonaría el recinto palaciego para instalarse en su nueva sede del recuperado convento de san Francisco, a cuyo claustro se llevaron también los venerables restos arqueológicos mencionados, a los que se sumaron dos laudes pertenecientes a sepulcros de personas destacadas.

Pues bien, en las páginas 47-48 de su *Catálogo*, el profesor Torralba, en el apartado c), se limitó a hacer una lacónica mención de «Restos de decoración arquitectónica», aludiendo a ellos de manera sumaria y escueta: dató el dintel como de principios del siglo XVI y lo describió como un «dintel con inscripción en escritura gótica (*Veritas de terra...*) y escudo (Zúñiga) en el centro». No decía absolutamente nada más. Pues bien: es a esta inscripción a la que vamos a prestar aquí nuestra atención.



³ TORRALBA SORIANO, F. (1972).

2. El soporte granítico del texto tiene unas medidas de 177 cm de largo, por 35 de alto y 26/30 de ancho. Está escrito en cuidadas y bellas letras góticas, datables a finales del siglo XV e inicios del XVI, que conforman dos líneas que se ven interrumpidas en su parte central por un escudo de la familia ducal de los Zúñiga. Su lectura no entraña ninguna dificultad, muy al contrario que el contenido textual de las dos laudes a que nos hemos referido y que esperamos estudiar en otro momento. Lo que en este dintel se lee es el versículo 12 del salmo 85 (en el texto masorético, correspondiente al salmo 84 de la Septuaginta): *Veritas : de terra : orta est : et iustitia de c[a]elo prospexit +*, esto es, «La verdad surgió de la tierra y la justicia observó desde el cielo +». El escudo nobiliario se inserta tras la sílaba *te* (de *terra*) y tras el final de *celo* (léase *caelo*). ¿Qué significado entrañaba para el duque este texto y por qué lo escogió para ennoblecer la parte frontal del dintel? ¿Qué mensaje se pretendía transmitir con ello? ¿En qué contexto puede enmarcarse su contenido y su interpretación?

Indudablemente saber quién patrocinó la obra de este dintel y en qué circunstancias fue ésta llevada a cabo será una gran ayuda para encontrar una posible respuesta a tales preguntas⁴. Lo que hoy es la mole pétrea del palacio ducal fue en su origen un castillo cuya construcción remontaba a los siglos XII-XIII, esto es, a la época de la repoblación de la zona bejarana. Con el paso del tiempo aquella primitiva fortaleza fue paulatinamente perdiendo su entidad originaria en aras de una adaptación a estructuras más ‘modernas’, hasta terminar por perder de manera irrecuperable su fisonomía primigenia⁵. En algunos momentos de la historia la actuación de los obreros mostró una actividad y un alcance de amplio calado. Tal sucedió entre 1503 y 1519, cuando el duque Álvaro II llevó a cabo en el edificio una serie de drásticas obras cuya finalidad era transformar el rudo castillo en un palacio acorde con los nuevos tiempos⁶.

Otro tanto ocurrió, aunque con mayor calado, también en el siglo XVI, entre 1567 y 1569, durante el gobierno del IV duque, Francisco de Zúñiga y Sotomayor (que rigió el ducado entre 1556 y 1591), creador del palacete renacentista de *El Bosque*, testimonio incontestable de su afán por transformar sus moradas en edificios de estilo renacentista.

⁴ Sin más argumento que su imaginación, don Juan MUÑOZ GARCÍA (1948) atribuyó esta inscripción a Álvaro de Zúñiga, primer duque de Béjar, intercalando esta atribución en un pequeño artículo en el que de lo que pretendía tratar era de la Real cédula de los reyes católicos por la que revocaban a dicho duque (tercer señor de Béjar) la facultad de disponer a su voluntad de los bienes de su mayorazgo. Por otra parte, la alusión a esta inscripción no venía a cuento de nada y está incrustada en el relato de manera artificiosa.

⁵ CASCÓN MATAS, C. y DOMÍNGUEZ BLANCA, R. (2011-2013).

⁶ AHNob, OSUNA, C. 218, D. 153, que contiene el «Libro de gastos de las obras que mandó hacer en este palacio de Béjar al Sr. Duque Álvaro II». En los 92 folios de este documento se alude a «las ventanas de los cubos grandes, a la pared del mediodía y escudos en ella existentes, al coste de la comunicación del palacio con el castillo de enfrente al mediodía, que estaba donde hoy está la *Puerta de la cruz*, en la muralla, frente al jardín, y a las minas cegadas...». La contabilidad va desde 1503 hasta 1510.

Las obras estuvieron encargadas al maestro cantero (arquitecto) Pedro de Marquina⁷, que reformó la fachada norte dotándola de una hermosa *loggia* o galería realizada por tres arcos, galería hoy desaparecida pero conocida por fotos antiguas. Por la documentación conservada en el Archivo Provincial de Cáceres, sabemos que el granito empleado en estas obras procedía de Navacarros, Valdesangil y Palomares⁸, mientras que para las labores que requerían talla más labrada, como los medallones y la arquería, se apalabraron hasta cuarenta y nueve carretas de un granito más fino extraído en las canteras de Sorihuela⁹. De 1567 data también el elegante patio interior, ahora en cantería, que sustituyó a otro anterior realizado en carpintería, como registra la documentación conservada¹⁰.

Durante el siglo XVII las obras en el palacio tuvieron cierto relieve en dos diferentes etapas. La primera¹¹, en tiempos del VII duque, Francisco López de Zúñiga, que gobernó entre 1619 y 1636. La segunda, durante el gobierno del X duque bejarano, Manuel López de Zúñiga y Mendoza, que reformó el *Cubo de armas*, con su linterna, el cuarto calificado de *Quarto del Duque Don Álvaro*, el *de los Caballeros* y la *loggia* o galería.

Una ulterior etapa de transformación del palacio fue llevada a cabo un siglo más tarde por el XI duque de Béjar, Juan Manuel II López de Zúñiga Sotomayor (1686-1747), que transformó toda la decoración interior del ahora más palacio que castillo encargando un proyecto iconográfico al pintor veronés Buonaventura Ligli (que españolizó su nombre como Ventura Lirios). El proyecto fue sobre todo pictórico, tendente en particular a la realización de murales y a la adquisición de obras de arte, de pintores como el cordobés Antonio Palomino de Castro, el amigo de éste Juan Carreño de Miranda, José de Ribera (El Españolito), el maestro barroco Manuel de Castro (discípulo de Claudio Coello), y el propio Ventura Lirios.

⁷ ANDRÉS ORDAX, S. (1983: 7-23), particularmente las pp. 15-17.

⁸ En documento fechado en 1567 (AHNob, OSUNA, C. 317, D. 115-134) se conservan los «recibos firmados por Monte Negro, administrador, y Gonzalo Suárez, tesorero [de Francisco Diego López de Zúñiga, IV duque de Béjar] de las carretadas de piedra y madera entregadas por vecinos de Nava Carros, Val de san Gil y Palomar».

⁹ Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Protocolo Notarial 3927 (4), f. s/f.

¹⁰ En el AHNob, OSUNA, C. 225, D. 13-14, se guardan dos documentos, uno de fianza y otro del proyecto, de la obra del patio interior «encargada al arquitecto Juan de Marquina, natural de Cazerres (sic)», fechados el 17 de octubre de 1567 y en diciembre de 1567. Así mismo, en el AHNob, OSUNA, C. 225, D. 15, con fecha de 2 de marzo de 1568 se registran las «Cuentas, contratos de suministro, cartas de pago, nóminas, albaranes de entrega de materiales y documentación relacionada con las obras de remodelación del patio en el palacio de los duques de Béjar en Béjar».

¹¹ El tema ha sido recientemente estudiado por SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. (2017-2018), que desempolva documentos no sólo del Archivo de la Casa de Osuna, sino también del Archivo Municipal de Béjar y del Archivo Histórico Provincial de Salamanca (en éste, especialmente en la sección de Protocolos Notariales). La segunda parte de su estudio, en 2018, completa la información con datos sobre obras posteriores.

El 25 de junio de 1738¹² uno de los rayos de una formidable tormenta desatada sobre Béjar provocó un grave incendio que destruyó gran parte de la torre conocida como *Cubo pintado* embellecido apenas dieciséis años antes con los frescos pintados por Ventura Lirios, a la par que dañaba las dependencias aledañas. Las obras de reparación duraron nueve años.

No tardó mucho en iniciarse un paulatino proceso de degradación del edificio, (muy bien estudiado por José Muñoz)¹³, que fue acelerándose progresivamente por la desidia de sus dueños, sobre todo desde 1777 cuando, a raíz de la muerte del duque don Joaquín, carente de herederos directos, sus dominios pasaron a herederos colaterales pertenecientes a la Casa de Osuna. Pero desde mucho antes de ello la familia ducal había dejado de vivir habitualmente en Béjar y hecho trasladar a sus residencias madrileñas muebles y obras de arte existentes en el palacio bejarano. Los nuevos herederos no parecen haberse interesado más que por continuar dicho traslado, dejando a su suerte el edificio mismo, de cuya conservación apenas se preocuparon. Con el tiempo, unas veces por causas naturales (como la tormenta que en junio de 1822 dañó seriamente el *Cubo de las cadenas*, del que desmanteló el chapitel y media naranja) o por el deterioro que conlleva el envejecimiento de los materiales y el abandono del edificio, y otras veces por buscadas demoliciones y derribos preventivos ante su inminente ruina, fueron derrumbándose otras partes del palacio. A mediados del siglo XIX, éste ofrecía una lamentable estampa de incuria y desolación de la que se hace eco Pascual Madoz¹⁴ en su *Diccionario Geográfico*.

La decadencia del edificio se hizo imparable, sin que viniera a paliarla su compra, el 4 de septiembre de 1869, por parte del Ayuntamiento bejarano. Desde entonces sus muros albergaron las funciones más diversas (escuelas, ayuntamiento, cuartel, dispensario médico militar, viviendas familiares...), que no hicieron más que acentuar su degradación. Rebasada la mitad del siglo XX, el palacio fue sometido a una profunda reestructuración interna para destinarlo a la actual sede del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Olleros Gregorio», que sería inaugurado en 1963 y que, salvo algunos espacios (como el patio renacentista), acabó por borrar por completo la escasa estructura interna de antaño que aún pervivía.

¹² No el 19 de junio de 1739, como erradamente data el beneditino fray Liciniano Sáez Hernando la documentación [AHNob. OSUNA, C.261, D.35] en que se narran los hechos remitida a la duquesa M^a Ana de Borja Centelles Fernández de Córdoba, que ejercía la gobernanza de la Casa Ducal, quizá por enfermedad de su marido.

¹³ MUÑOZ DOMÍNGUEZ, J. (2012). Cap. 10. «Huellas actuales de la historia contemporánea de Béjar (1777-2012)», pp. 299-351, particularmente las pp. 349-351.

¹⁴ MADDOZ IBÁÑEZ, P. (1845-1850), s.v. Béjar.

3. Si a lo dicho anteriormente añadimos que el tipo de letra gótica que presenta la inscripción es datable a finales del siglo XV e inicios del XVI, parece evidente que el dintel de chimenea que aquí nos ocupa debió pertenecer a una obra encargada por el duque Álvaro II. Pues bien, tenemos dos documentos que sin duda alguna aluden a tal chimenea: ésta estaría ubicada en la denominada *Sala de los caballeros*, que se hallaba contigua al *quarto del duque don Álvaro*, lo que significa que esas habitaciones, así como la chimenea, están en estrecha relación con la época de dicho duque.

La primera mención a ello la encontramos en un documento del Archivo Nacional¹⁵ que, fechado el 19 de septiembre de 1676, registra la memoria y las condiciones a que ha de atenerse la obra que los maestros canteros Carlos Sillero, Santos Fernández (vecinos de Piedrahita) y Antonio Pérez (vecino de El Barco de Ávila) habrán de llevar a cabo en el *Cubo de armas*, el *apuesto del duque don Álvaro*, la *Sala de los caballeros* y la galería que mira al norte. Se dice así textualmente (por lo que mantenemos la grafía original): «Primera condición, que en subiendo la escalera principal se han de hacer dos puertas, la una a la entrada de la pieza de los caballeros y la otra a la entrada del quarto del duque D. Alvaro...». Y acto seguido se añade: «Mas es condición que en la **Sala de los Caballeros** se an de hacer dos puertas, una **adonde está la chimenea**, y la otra en la entrada del quarto del duque Dn. Alvaro...».

El segundo documento, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca¹⁶, fechado el 25 de mayo de 1677, viene a reiterar, de forma muy detallada y con algunos anexos, los pormenores de las condiciones citadas. Entre ellas se especifica que

se ha de abrir una puerta en la **Sala de los Caballeros adonde está la chimenea**, de doçe pies de alto y nueve de ancho. Ytem han de abrir dos ventanas en dicha pieza de Cavalleros adonde agora están, a la medida de las de la Galeria con sus marcos de piedra lisos. Ytem en la pieza del Duque Don Álvaro se ha de haçer otra puerta que entre a la pieza del dosel de a doçe pies de alto y nueve de ancho, que quede en medio de la testera.

4. ¿Quién fue este duque? ¿Qué circunstancias lo empujaron a hacer grabar aquel versículo bíblico precisamente en la *Sala de los caballeros*, contigua a su propia cámara personal?

Álvaro II de Zúñiga y Guzmán era hijo de Pedro de Zúñiga y Manrique y de Teresa de Guzmán. La muerte en 1484 de su padre, primogénito del duque de Plasencia y de Béjar, hizo que fuese este Álvaro quien, a la muerte del abuelo (también llamado Álvaro) acaecida en Béjar el 10 de junio de 1488, fuese el heredero de sus títulos y de sus numerosos señoríos, tal como se especificaba en el testamento que el 21 de julio de 1486 se

¹⁵ AHNob, OSUNA C. 225, D. 17.

¹⁶ AHP-SA, Protocolos Notariales, 983, fol. 155ss.

había registrado ante los notarios públicos Diego López de Ciudad Rodrigo, escribano de Plasencia, y Juan González de la Puente, escribano de Béjar¹⁷. Los Reyes Católicos ratificarían luego, por cédula real, tal testamento en merced del cual su nieto Álvaro II entraba en posesión de los ducados de Plasencia y Béjar como sucesor de su casa, así como de sus señoríos, rentas, títulos y estados. El nuevo duque de Plasencia y Béjar ordenó el enterramiento de los restos de su abuelo en la capilla mayor al lado del Evangelio de la placentina iglesia de San Vicente Ferrer.

En la Plasencia de ese momento era notoria la acérrima enemistad existente entre la familia Zúñiga y la pujante familia Carvajal, que, encabezada por los hermanos Francisco y Gutierre de Carvajal, gozaba de gran influencia entre los caballeros. Dispuestos a arrebatarse a Álvaro II su predominio sobre la ciudad, formaron una liga a la que se sumaron algunos miembros de la familia Zúñiga airados por el testamento de Álvaro I por considerarse con más derechos que aquél a la herencia. Tal, sus tíos Francisco de Zúñiga (caballero de Santiago y prior del leonés monasterio de san Marcos) y Diego de Zúñiga (señor de Mirabel). El primero de ellos incluso comenzó a utilizar el título de duque de Béjar. También es cierto que otro tío, Juan de Zúñiga (maestre de Alcántara) tomó partido por su sobrino. Hallándose los Reyes Católicos en Valladolid, los conjurados enviaron allá a Hernando de Carvajal para que les comunicase sus planes de despojar a los Zúñiga de sus derechos señoriales sobre Plasencia para que ésta tornase a ser una villa realenga. Los reyes apoyaron de buen grado el proyecto y armaron una hueste que debería acudir en ayuda de los conjurados placentinos. El 15 de octubre de 1488 los dos bandos entraron en batalla cuyo resultado, tras cinco días de lucha, se decantó a favor del bando placentino, sin que de nada sirviera el socorro enviado por el maestre de Alcántara, que fue derrotado y hecho prisionero. El duque Álvaro II resistió aún cuatro días más, al cabo de los cuales entregó la ciudadela al rey Fernando el Católico, que había acudido a Plasencia, a la par que se avenía a acatar el veredicto que el monarca dictase acerca del conflicto entre los Carvajal y los Zúñiga, que no fue otro que hacer que la villa pasase a poder real al tiempo que en la catedral Fernando I juraba respetar cuantos fueros, privilegios, mercedes, derechos y prerrogativas le hubieran sido otorgados y reconocidos a la ciudad tanto por sus predecesores en el trono como por los señores que la habían gobernado. Ello significaba que Álvaro II era despojado de Plasencia¹⁸, si bien el rey le confirmaba en todos sus demás títulos y señoríos heredados de su abuelo Álvaro I.

¹⁷ AHNob, OSUNA, C.340, D.15-24. Codicilo del duque don Álvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, sobre la sucesión de su mayorazgo, fechado en Béjar el 8 de enero de 1488, ante los escribanos Alonso Gil y Juan González de la Puente, en que se remite al testamento del 21 de julio de 1486.

¹⁸ Relato de los hechos en Hernando del PULGAR (1780). cap. 103 de la III Parte, pp. 334-335, y en Juan de MARIANA (1592), Vol. II, libro XXV, pp. 652-653.



Blasón del duque Álvaro II en el claustro del convento de san Francisco

Llama realmente la atención la postura adoptada por los Reyes Católicos para con una persona a la que habían antes manifestado un afecto cercano cristalizado en hechos concretos. Así, por cédula real datada a 21 de diciembre de 1486, estos reyes habían concedido a nuestro personaje una de las tres alcaldías mayores de Sevilla¹⁹ y, diez días más tarde, por otra cédula real²⁰ ratificaban su nombramiento como justicia y alguacil mayor de Castilla, cargo que venían desempeñando los Zúñiga desde el tatarabuelo de Álvaro II. Desde junio de 1482 Álvaro II venía participando en la guerra contra Granada formando parte de las tropas aportadas por su abuelo, cuya hueste, de más de 200 lanzas, fue dirigida por el nieto, quien con ella conquistó Ronda el 10 de mayo de 1485 y con la que participó luego en la toma de Vélez-Málaga el 4 de septiembre de 1487. Quizá los intereses políticos de los monarcas fueron demasiado poderosos como para llevarlos a privarle del ducado de Plasencia. A pesar de ello, Álvaro siguió mostrándose fiel a los Reyes Católicos. Así, lo vemos intervenir en la conquista de Baza, de Guadix y de Almería, y encontramos su nombre entre el de los nobles que ratificaron como testigos las capitulaciones de rendición de Granada firmadas el 30 de diciembre de 1491 y asistir

¹⁹ AHNob, OSUNA, C. 312, D.16-22.

²⁰ AHNob, OSUNA, C. 217, D. 41-56.

a la entrega de las llaves de la ciudad el 2 de enero de 1492. Más aún: en esa guerra fue herido en una pierna, por lo que cojeó el resto de su vida.

Pero la postura de Álvaro II hacia la monarquía se torna menos clara a raíz de la muerte de Isabel I el 26 de noviembre de 1504. Desde inicios de 1505 varios nobles castellanos traman una conjura encabezada por Juan Manuel de Villena y de la Vega (VIII señor de Belmonte) a la que se adhieren los duques de Béjar, de Medina-Sidonia y de Nájera, el conde de Benavente y el marqués de Villena, que tratan de impedir al viudo rey aragonés hacerse cargo de la gestión de Castilla. Es cierto que la reina Isabel había dejado dicho en su testamento que el gobierno debería estar en manos de Fernando II si concurría algún impedimento que vedase el acceso de su hija Juana al trono. Y en virtud de ello fue por lo que el monarca aragonés se erigió como gobernador del reino de Castilla en representación de su hija, Juana 'la loca', en cuyo nombre convoca Cortes en la ciudad de Toro (el 7 de marzo de 1505), en las que se firmaron hasta 83 leyes que avalaban la autoridad de Fernando II. Los conjurados, opuestos a la gobernación de Fernando y a los acuerdos adoptados en Toro se habían puesto, desde inicios de 1505, en contacto con Felipe I 'el Hermoso' para que acudiera a Castilla y se hiciese cargo del trono en nombre de su esposa Juana, esto es, para que asumiera el título de *rex iure uxoris*. La actividad diplomática desarrollada por el duque borgoñés fue intensa, dirigiendo misivas a nobles castellanos, a eclesiásticos de alta alcurnia y a ciudades y villas influyentes en las Cortes, manifestándoles su disposición a ponerse a su servicio y prometiéndoles grandes recompensas. La implicación del duque de Béjar en todo ello queda patente en la carta que Felipe I le envía el 15 de febrero de 1505 dándole gracias por los apoyos hacia su causa. Pero el inesperado fallecimiento de Felipe I en Burgos el 25 de septiembre de 1506 dio al traste con todos los planes.

La alta nobleza castellana seguía mostrándose agitada y levantisca. Para apaciguarla, aunque de modo provisional, se recurrió a un 'pacto de concordia' firmado, entre otros magnates, por el duque de Béjar. Habida cuenta de que la salud mental de la reina Juana I era muy inestable, el duque bejarano creía oportuno el retorno de Fernando II, pero acabó por imponerse el criterio de otros familiares que proponían solicitar la venida a España del hijo de la reina, Carlos, que vivía en la corte de su abuelo, el emperador Maximiliano. Álvaro II acabó por apoyar esta postura. Pero mientras tanto el rey aragonés había tomado las riendas de Castilla como regente, y el duque de Béjar no tuvo reparo alguno en cambiar nuevamente de criterio y apoyarlo. Pero este respaldo al rey no le impidió, sin embargo, un conflicto con el duque de Alba, a la sazón valioso apoyo de Fernando, para quien había logrado la anexión del reino de Navarra. El antagonismo entre ambos duques surgió al quedar vacante, en 1512, el priorato de la Orden de san Juan, otrora en manos de los Zúñiga y que Álvaro II deseaba que fuera para su hermano Antonio, para lo que contaba con el beneplácito de la Santa Sede. Pero el puesto era codiciado también por el duque de Alba, a quien apoyaba incondicionalmente Fernando el Católico. Esta querrela se prolongó *sine die* hasta que, después de la muerte de Fernando

II (el 23 de enero de 1516), Carlos I puso fin a ella dividiendo el priorato entre las dos familias rivales.

El fallecimiento de Fernando y la venida de Carlos a España terminaron con las vacilaciones de Álvaro II, que apoyó incondicionalmente al candidato que contaba con todas las bazas para ocupar el trono. Así, en 1517, lo vemos formar parte de la delegación que acudió a recibir a Carlos, desembarcado en Asturias, que venía a hacerse cargo del trono de Castilla. Poco a poco entró a formar parte de su círculo más cercano. En mayo de 1518 lo acompaña a Zaragoza, donde el 29 de julio las cortes aragonesas lo ratifican como rey de Aragón. Y el 15 de febrero de 1519 acude con el monarca a Barcelona, donde se convocan las Cortes catalanas que, el 16 de abril, juran a Carlos como rey. En Barcelona, en solemne sesión de la Orden del Toisón de Oro, Álvaro es aceptado como miembro de la prestigiosa Orden.

Cuando estalló en Castilla el levantamiento de los Comuneros (1520-1521) y en Aragón el de las Germanías (1520-1523) la postura de Álvaro II fue inicialmente muy tibia, pero acabó por decantarse en favor de Carlos y aportar enormes sumas de dinero a su causa. Por ejemplo, sufragó con diez mil ducados las operaciones dirigidas contra Tordesillas, bastión comunero. Contribuyó también económicamente en la guerra contra los franceses. Y, como Justicia Mayor de Castilla, apoyó a rey cuando el 1 de noviembre de 1522 se promulgó en Valladolid el 'perdón general' contra los comuneros sublevados, perdón del que quedaron excluidas 293 personas de cualquier clase social, acabando por ser unos cien los comuneros ejecutados, entre ellos el obispo Acuña, a quien se ajustició el 24 de marzo de 1526 en el castillo de Simancas, lo que trajo sobre Carlos I la excomunión por dar muerte a un prelado de la Iglesia.

Las grandes sumas aportadas por Álvaro II a la causa carolina nunca fueron recuperadas. Es más, por la correspondencia privada del propio rey²¹ (que a la sazón se hallaba en Bruselas en noviembre de 1531) dirigida a su esposa Isabel y al cardenal Tavera, presidente del Consejo Real, sabemos cómo el monarca tomó disposiciones para recabar más dinero del testamento del duque bejarano que había muerto dos meses antes.

A cambio de su ayuda, el rey encargó a Álvaro II prestigiosos cometidos. Lo vemos, a finales de 1524, formar parte del cortejo que acompañó a Catalina, hermana de Carlos I, a contraer matrimonio en Portugal con el heredero al trono lusitano. En enero de 1526, acudió a la frontera lusa a recibir a Isabel de Portugal, prometida del monarca español, para acompañarla hasta la Corte y luego hasta los Reales Alcázares de Sevilla, donde se realizaría la boda el 11 de marzo de ese mismo año. En 1527, en Valladolid fue uno de los padrinos de bautizo del príncipe Felipe, futuro Felipe II. La edad (rebasaba ya los 70 años) y las enfermedades hicieron que el duque se retirase de la primera línea cortesana y buscase descanso en su palacio de Béjar, donde moriría el 28 de septiembre de 1531.

²¹ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1973), Tomo I (1516-1539).

Si su vida pública fue activa, agitada e intensa, no lo fue menos su vida privada. El abuelo Álvaro I se había casado, en 1429, con Leonor Manrique de Castilla, con la que tuvo 9 hijos. A la muerte de esta primera esposa contrajo nuevo matrimonio, en 1458, ahora con su sobrina Leonor Pimentel y Zúñiga, después de obtener licencia para ello por bula del papa Pío II. Con esta tuvo 3 hijos, el segundo de los cuales, María Zúñiga y Pimentel, fue destinada a casarse con su sobrino Álvaro II, duque de Béjar. En aquellos momentos María contaba ya con 23 años, algo anormal para su época (las doncellas solían casarse a edad muy temprana), aunque ignoramos el motivo por el que sus padres no procuraron casarla antes. De hecho, la boda con su sobrino parece deberse a un plan del duque de Plasencia y Béjar, tendente a evitar conflictos con otros miembros de la familia después de haber nombrado heredero suyo al futuro Álvaro II. Esto parece quedar muy claro en la petición que, paralela a la de su padre, María dirige al Vaticano pidiendo bula para casarse con su sobrino. Leemos en uno de sus párrafos²²:

dixo que por quanto la voluntad del dicho muy magnífico señor duque su padre era que ella casase e case con don Álvaro su nyeto por pacificación del estado y casa del dicho señor duque su señor y padre y del dicho señor don Álvaro su nyeto y que deseava ser obediente a los mandamientos del dicho señor duque...

Los móviles económicos parecen haber sido determinantes²³ para la celebración, en 1487, de un matrimonio destinado a ser desgraciado, como pareció serlo desde el primer momento, llegando a reconocer la duquesa que se sentía prisionera entre los muros de su palacio. La intensa vida política y financiera obligaba a don Álvaro II a pasar largas temporadas lejos de Béjar, pero cuando regresaba a ella no mostraba que la vida marital con su esposa lo sedujera lo más mínimo, corriendo en cambio a los brazos de una dama bejarana, Catalina²⁴ Dorantes Arias, con la que tuvo tres varones y tres hembras. Las relaciones de Álvaro con ella (que debían ser bien conocidas por la duquesa) remontaban a la época en que los duques contrajeron matrimonio, el año 1489, pues el hijo mayor, Pedro, nace en 1490.

²² AHNob. OSUNA, C.349, D.15,24: *Cartas de poder de María de Zúñiga a Alonso de Valladolid y a Bernardino de Carvajal para que en su nombre soliciten al papa dispensa para su casamiento con su sobrino Álvaro de Zúñiga, segundo de este nombre*. Fechada en Béjar a 24 de abril de 1487. El 13 de agosto de ese mismo año 1487 es su progenitor quien remite a Roma la misma petición. AHNob. OSUNA, C.217, D.103-109: *Cartas de poder otorgada por Álvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, a su criado Alfonso de Valladolid y a Bernardino Carvajal, para que en su nombre tramiten y obtengan la dispensa del papa, necesaria para que su hija María de Zúñiga pudiera casarse con su nieto Álvaro de Zúñiga*.

²³ Tal parece desprenderse de la *Escritura firmada por el duque don Álvaro de Zúñiga y doña María, donde el nieto don Álvaro manifiesta que su voluntad y ánimo no había sido ni era ni sería casarse con doña María hija de los dichos señores duque y duquesa de Plasencia sin la dicha mejora de tercio e quinto que la dicha señora duquesa doña Leonor Pimentel dispuso que se hiciese a la señora doña María su hija*. Lleva fecha de 7 de noviembre de 1487. AHNob, OSUNA, C.340, D.15-24.

²⁴ En algunos documentos se la denomina Ana.

El año 1527 la duquesa, que contaba ya 64 años de edad y llevaba 38 casada con don Álvaro, tuvo fundadas sospechas de que su marido estaba tramando legitimar a su hijo primogénito bastardo, Pedro, para nombrarlo heredero de su patrimonio, motivo por el que María se apresuró a redactar en secreto (el 7 de octubre de ese mismo año) un testamento personal, por el que dejaba su herencia a su sobrina Teresa de Zúñiga y al marido de ésta Francisco de Zúñiga Guzmán y Sotomayor²⁵. A tal fin convoca a su confesor, el franciscano fray Juan de Zumárraga, al también franciscano fray Juan de Vergara y al dominico fray Pedro de Miranda para que le sirvan de testigos de su testamento hológrafo. Éste deja bien claro desde el primer momento (y lo repetirá varias veces a lo largo del texto) que recurre a ellos por miedo a su esposo²⁶. Reconoce que lo legal sería acudir a un escribano, pero la forma en que vive recluida y vigilada en palacio la impide hacerlo²⁷, además de que correría el riesgo de que tanto el escribano como los testigos asistentes dieran a conocer a su marido lo que ha hecho. Como, a pesar de todo, sospecha de que su marido acabará enterándose, deja bien claro en varias ocasiones que si algún día adoptara una decisión distinta a la que ahora manifiesta, lo habrá hecho de manera forzada, además de por no desear suscitar la ira de su marido ni poner en peligro su propia vida. Por ello, expresa su pretensión de que carezca de validez cualquier otra disposición que en el futuro pueda adoptar, porque la habrá adoptado en contra de su voluntad²⁸.

²⁵ AHNob, OSUNA, C.269, D.3-5. *Testamento de doña María de Zúñiga, hija legítima del duque de Plasencia y de doña Leonor Pimentel, en el que declara que temiendo ser obligada contra su voluntad por su marido don Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar a hacer testamento y dejar por heredero en todos sus bienes libres con calidad de vínculo a don Pedro de Zúñiga, hijo adulterino de dicho su marido, declara que todo ello sea nulo, en cuanto su voluntad siempre fue y ha sido dejar por herederos de sus bienes a sus sobrinos doña Teresa de Zúñiga y Guzmán y a don Francisco de Zúñiga Guzmán y Sotomayor.*

²⁶ Dice: «...deseando... de mys bienes disponer lybrenmente y a my voluntad sin ser costreñyda ny apremiada por el dicho duque my señor ny por otra persona alguna temiendo de lo ser adelante por el dicho duque my señor y que no podré hazer lo que yo quisiere sin gran peligro de my persona e vida, por la presente queriendo manifestar my libre e determynada voluntad que tengo y entiendo de tener cerca de la subcesión de mys bienes y herencia dellos».

²⁷ Así lo expresa en el siguiente pasaje: «porque yo estoy apremiada y de tal manera encerrada en esta fortaleza desta villa de Béjar y con tanta guarda que no puedo aver escrivano público ny tantos testigos como por ventura se requiere según las leyes de estos reynos para solemnidad de esta escritura y última voluntad ny tengo libertad para ello ny me sería a my seguro comunicar esta my última voluntad con los vecinos y moradores desta dicha villa vasallos del dicho duque my señor ny con sus criados y myos porque vinyendo a su noticia my persona y vida sería en mucho peligro y recibiría mucho daño y detrimento según la voluntad que yo siento en el dicho duque my señor cerca de la disposición de mys bienes que quiere que yo haga que no es conforme a esto que yo aquí dispongo y quiero...».

²⁸ Ello queda claro en este pasaje: «... porque esta es my cierta y determinada voluntad y lo que yo quiero que se haga de mys bienes y temo de ser forzada y apremyada a hazer otra cosa contra esto que es my última y determinada voluntad digo que si lo contrario de lo que aquí dispongo y mando pareciere por alguna escritura o en otra qualquier manera en algún tiempo que aquello será contra my voluntad y porque seré forzada y apremyada para ello y con temor y violencia que tendré y me será fecho lo haré pero no porque sea my voluntad de lo hazer antes lo que así hiziere que Dios no quiera será simulado y fingido y por

No eran erradas las sospechas de la duquesa: su marido, carente de sucesión legítima, había solicitado al rey Carlos I (en el texto se dice que ‘de acuerdo con su esposa doña María’, lo que ella más tarde negará rotundamente) licencia para legar sus bienes libres, en forma de mayorazgo, a quien considere oportuno (es evidente que piensa en su hijo bastardo Pedro de Zúñiga, aunque éste no es nombrado expresamente). El documento de conformidad²⁹ es firmado por el rey el 20 de diciembre de 1527. En él hay una cláusula muy reveladora: se especifica que, en caso de fallecimiento de la duquesa, su marido podrá proceder con el maestrazgo como juzgue oportuno, pero no concede la misma posibilidad a la duquesa en caso de ser ella quien sobreviva a la muerte del marido. De inmediato logra, en documento paralelo, que se le reconozca la posibilidad de disponer también de los bienes de su esposa. Álvaro II no pierde el tiempo y, a renglón seguido, solicita del monarca la legitimación de los tres hijos varones (Pedro, Diego y Juan)³⁰ habidos con Catalina Dorantes. La concesión es firmada por Carlos I el 22 de enero de 1528. Sobre esa base documental el 2 de marzo de 1530 el duque hace firmar a su esposa un testamento conjunto en el que ambos nombran heredero universal de todo su patrimonio a Pedro de Zúñiga³¹. El testamento es todo un ejemplo de cinismo prepotente por parte del duque, que debía conocer el testamento secreto de su mujer y se apresura a revocarlo e invalidarlo en toda su extensión, cuando dice:

rebotamos y anulamos e damos por nyngunos otros qualesquier testamento o testamentos codicilo o codicilos última disposición fechos por nos o por cada uno de nos e otra qualquier donación o contrato entre vivos o causa mortis que pueda ser en contrario e dismynución de todo quanto nos aquí ordenamos queremos y mandamos.

Con la misma fecha que este testamento, don Álvaro obliga a doña María a firmar otro documento³² por el que ella renunciaba, a favor de su marido, a las villas de Burguillos y Capilla segregadas por su padre Álvaro I del cuerpo del mayorazgo. He aquí lo que se hace firmar a la duquesa:

miedo contra my voluntad y por no yncurrir en yndignación y enojo de dicho duque my señor y de otros sus deudos y myos y protesto que lo que en contrario desta my última voluntad hiziere sea en sy nynguno y de nyngún valor y efecto y que por virtud dello no aya ny ayan cosa alguna de mys bienes la persona o personas salvo los dichos doña Teresa de Zúñiga y de Guzmán y don Francisco de Zúñiga y Guzmán y de Sotomayor su marido marqueses ya dichos».

²⁹ AHNob, OSUNA, C.220, D.71-74 y OSUNA, C.219, D.70-71.

³⁰ Las tres hijas bastardas, Juana, Isabel y Elvira de Zúñiga, serán legitimadas en documento fechado el 10 de abril de 1533, dos años después de morir el duque.

³¹ AHNob, OSUNA, C.220, D.71-74, OSUNA, C.219, D.31-35, OSUNA, C.269, D.6-10 y OSUNA, C.219, D.70-71. *Testamento del duque de Béjar don Álvaro de Zúñiga y de la duquesa María de Zúñiga.*

³² AHNob, OSUNA, C.340, D.33-39.

digo y quiero que sepan todos de my propia voluntad que las villas de Burguillos y Capilla con sus términos e jurisdicción [...] fueron e son de la casa e mayorazgos de la casa de Zúñiga que es del duque e marqués don Álvaro de Zúñiga my señor e por tales fueron avidas e poseídas, aduciendo que una de las causas que ovo para que nuestro padre dispensase con nosotros para que yo pudiese casar con el duque my señor fue reyntegrar las dichas villas en los mayorazgos del dicho duque y marqués my señor.

En virtud de ello, estas localidades se incorporarán al mayorazgo que el duque crea a favor de su primogénito Pedro de Zúñiga.

No obstante, apenas nueve meses después de haberse visto obligada a firmar el testamento conjunto de 2 de marzo de 1530, la duquesa doña María otorgó otra escritura testamentaria³³ fechada en Béjar el 14 de noviembre del mismo año, también hológrafo, no ante escribano, y con unos testigos distintos de los del anterior. Después de puntualizar diversos detalles (como su deseo de ser sepultada en Plasencia en el monasterio de santo Domingo) y una serie de cláusulas (referentes a misas, limosnas, pago de deudas, donaciones a fundaciones y monasterios, y otras mandas), reitera su declaración como herederos universales suyos a su sobrina Teresa y al marido de ésta, ratificándose en su voluntad expresada en el testamento fechado en 1527. Al mismo tiempo, vuelve a hacerse eco de su lastimosa situación conyugal, a la par que reitera su temor y su miedo a las reacciones del duque

por el temor y miedo subjeción y reverencia que yo le tengo que es tanta que no hablo ny digo cosa alguna mas de lo que el dicho duque my marido quiere por su gran severidad y manera que conmigo tiene por tenerme como me tiene encastada en esta casa de Béjar de donde nunca salgo para poder hablar con nadie ny dexarme hacer syno lo que él quiere y es su voluntad.

No vacila en calificar de imposición forzosa la firma del testamento conjunto del 2 de marzo de 1530, y explica las circunstancias que concurrieron a ello:

me hizo el duque my marido otorgar una escritura de la manera que la ordenó e quiso hacer en la qual en efetto se contiene que después de mys días aya y herede y subceda en todos mis bienes don Pedro de Zúñiga hijo bastardo del dicho duque my marido como mas largo se contiene en la dicha escritura ... la qual dicha escritura me hizo jurar y yo juré contra my voluntad que nunca fue ny ha sido ny es de consentir en ella y ansi lo tengo protestado y protesto antes que la hiziese ante los dichos mys confesores y compañero en el dicho my testamento de que ellos fueron testigos temyendo y tenyendo por cierto lo que el dicho duque my marido en su favor y del dicho don Pedro avía de hacer por fuerza y contra my voluntad otorgar como lo hizo y por no tener mala vida y estar en discordia con el dicho duque my marido no osé ni tuve atrevimiento de contradrezir la dicha escritura ni hacer otra cosa mas de

³³ AHNob, OSUNA, C.220, D.75-79.

lo que el dicho my marido quiso en ella poner y ordenar y por no aver tenido tiempo antes de ahora para antes pacíficamente la revocar no lo he hecho ny menos ordenado este dicho my testamento y última voluntad.

Todavía una vez más, en abril de 1533, después de la muerte de su marido y pocos días antes de morir ella misma, la duquesa redactó un nuevo y definitivo testamento, que entraña algunas ligeras modificaciones respecto a los precedentes³⁴.

A la muerte de don Álvaro II, acaecida el 28 de septiembre 1531, se desata una dura pugna por su cuantiosa herencia, en la que Pedro de Zúñiga es apoyado por el poderoso III conde de Miranda del Castañar, tío suyo, con una de cuyas hijas, Teresa de Zúñiga y Avellaneda, había contraído matrimonio. En el verano de 1532 se aceptó un acuerdo de compromiso³⁵: siguiendo los deseos de doña María, el título ducal y los estados adjuntos pasaron a manos de su sobrina Teresa de Zúñiga y Guzmán y del marido de ésta Francisco de Sotomayor, V conde de Belalcázar. Don Pedro recibió, en compensación, una elevada suma de dinero³⁶. Gracias a ello, a las influencias de su suegro y a los favores de Carlos I, logró formar un sólido patrimonio que, a su muerte, llevaría aparejado el título de marqués de Aguilafuente.

Sin duda, en alguna de esas peripecias biográficas, en algún hecho concreto de esa ajetreada vida de Álvaro II se halla la clave y el motivo por el que el duque ordenó grabar en el dintel de la *Sala de los caballeros* el salmo que leemos en la inscripción que aquí nos ocupa. Quizá el análisis de las interpretaciones que se han hecho del texto a lo largo de la historia arroje alguna luz a esta cuestión.

5. Dos grandes exegetas bíblicos, como fueron san Agustín († 420) y san Jerónimo († 430), coinciden en identificar el ‘brote de la Verdad’ con el nacimiento de Cristo. El obispo de Hipona alude en numerosas ocasiones a este salmo 84. En sus *Enarrationes in Psalmos*³⁷ dice: «*La verdad ha brotado de la tierra*: es Cristo que ha nacido de una mujer. *La verdad brota de la tierra*: el Hijo de Dios ha nacido de la carne. ¿Qué es la verdad? El Hijo de Dios. ¿Qué es la tierra? La carne. Pregunta a ver de dónde nació Cristo, y verás

³⁴ AHNob, OSUNA, C.220, D.75-79 y OSUNA, C.220, D.9- 52. *Testamento de la duquesa doña María de Zúñiga*.

³⁵ AHNob, OSUNA, C.220, D.71-74, OSUNA, C.219, D.70-71 y OSUNA, C.340, D.32. *Sentencia de los jueces fray Juan de Toledo y el conde de Nieva y Escritura de la duquesa doña María de Zúñiga a favor de don Pedro de Zúñiga en confirmación de la sentencia de los jueces de esta misma fecha*. Se data en Béjar, a 30 de agosto de 1532.

³⁶ AHNob, OSUNA, C.220, D.71-74, OSUNA, C.219, D.70-71, OSUNA, C.340, D.32 y OSUNA, C.220, D.58. *Capitulación del duque de Béjar con don Pedro de Zúñiga*. Fechado en Toledo, a 23 de mayo de 1934.

³⁷ San Agustín, *Obras completas*, Tomo XXI, (trad. de Miguel Fuentes Lanero), Madrid: BAC 2015, ad loc., párrafos 13 y 14.

que *la verdad nació de la tierra*». Y acto seguido, aventura una interpretación alegórica distinta para invitar a la confesión: cuando el primer hombre pecó tuvo que oír cómo el Señor lo consideraba tierra y polvo que al polvo habría de volver; pero si el pecador confesara sus pecados, saldría de él la verdad y sería perdonado por la justicia, que lo contempla desde el cielo. Aduce como aval el pasaje de la primera carta de san Juan (1,8-9): «Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros. *Si confesamos nuestros pecados, Él es fiel y justo para perdonarnos los pecados y para limpiarnos de toda maldad*».

San Agustín vuelve a referirse al pasaje del salmo 84 en otras ocasiones, y en todas ellas lo interpreta como referido al nacimiento de Cristo. Así, por limitarnos a dos pasajes paradigmáticos de ello, en *Sermones* 185,1:

La Verdad que mora en el seno del Padre ha brotado de la tierra para estar también en el seno de una madre [...] La Verdad a la que no le basta el cielo ha brotado de la tierra para ser puesta en un pesebre) y 192,1 (Hoy la Verdad ha brotado de la tierra: Cristo ha nacido en la carne. Llenaos de un gozo festivo [...] Por vosotros se hizo temporal el hacedor de los tiempos; por vosotros apareció en la carne el autor del mundo; por vosotros fue creado el creador.

La misma interpretación la hallamos en San Jerónimo, quien en su comentario a los versículos 12 y 13 del salmo 84 escribe³⁸: «*La verdad ha surgido de la tierra, porque Cristo, la Verdad, ha surgido de la tierra. Y la justicia ha mirado desde el cielo, para compadecerse del género humano y hacer el bien. Por lo tanto, nuestra tierra dará su fruto, haciendo obras dignas por tantos beneficios*».

Pues bien. Esta interpretación, que podríamos calificar de ‘tradicional’, rivalizará desde inicios del siglo XVI (por la misma época en que se graba la inscripción del dintel que nos ocupa) con otra más ‘literal y directa’: la verdad que está oculta acaba siempre emergiendo a la luz.

³⁸ San Jerónimo, *Obras Completas*, Tomo IV, (trad. de Rosa M^a. Herrera), Madrid: BAC 2004, *Fragmentos selectos de los Salmos*, [221], pp. 322-323.



Marca tipográfica de Ioannes Knoblochus (Knobloch).

Tal es el sentido que tiene el versículo *Veritas de terra orta est* en la marca de imprenta de Joannes Knoblochus [Knobloch] (tipógrafo de Estrasburgo, cuya actividad se desarrolla particularmente entre los años 1504 y 1528) utilizada por primera vez en 1524 en la impresión del *De rhetorica libri III*, de Philipp Melanchthon: *In aedibus Ioannis Cnoblouchi [sic] Typographi [mense octobri] anno MDXIII*. La obra había sido inicialmente impresa en 1519 en Wittenburg (*Vuitenburgo*) *In officina Ioan Grunenbergi* y en pocos años tuvo numerosas reediciones: en Colonia en 1521, 1523 y 1525, y en París en 1527. En dicha marca tipográfica se ve a la Verdad (cuyo nombre griego, H ALEQEIA, campea por encima de la imagen) emergiendo de la tierra y enmarcada por brotes frescos de ajo que hacen referencia al nombre del impresor (el término alemán *Knoblauch* significa ‘ajo’)³⁹. Por debajo de la imagen, la frase latina *Verum, quum latebris delituit diu, emergit*, «La Verdad, después de haber estado largo tiempo en las tinieblas, sale a la luz». El texto es avalado por otros dos, el de la izquierda en hebreo (חֶמֶץ מֵעֵץ תְּמָרָה יֵצֵא, léase *Emet me-erets tismah*, «La verdad [o la fidelidad] emerge de la tierra») y el de la derecha

³⁹ Es interesante recordar que Knobloch fue editor de Philipp Melanchthon y de Lutero (máximos representantes del protestantismo), así como de Erasmo de Rotterdam, cuya vida transcurrió en el ambiente reformista que agitaba a la Iglesia de la época, cuyos excesos criticó a la par que reclamaba una reforma, si bien supo mantenerse alejado de Lutero, de Calvino y de Enrique VIII y nunca cuestionó la autoridad papal.

en griego (ἄγει δὲ πρὸς φῶς τὴν ἀλήθειαν χρόνος), «El tiempo saca la verdad a la luz». La idea la hallamos en las tragedias de Esquilo y de Sófocles, así como en las odas de Píndaro, donde siempre el Tiempo acaba revelando la verdad oculta, positiva o negativa; se convierte en un adagio que acopia Menandro (en *Monosticha* 11), lo retoman Séneca, Aulo Gelio y Tertuliano, y se inserta en las colecciones bizantinas de proverbios, para ser incluido y popularizado por Erasmo en sus *Adagia* 2,4,17, donde se registra en dos ocasiones⁴⁰, una (col. 925) como *Tempus omnia revelat*, «El tiempo lo revela de todo», y otra (col. 1160) como *Tempus omnium explorator*, «El tiempo es indagador de todo».

Esa concepción del tiempo que saca a la luz a la Verdad encerrada y oculta convierte de forma natural a ésta en verdadera ‘hija del tiempo’, idea que, de inmediato, dio lugar a la sentencia *Veritas filia Temporis*, tema magníficamente estudiado por Fritz Saxl⁴¹, que analiza su origen y su desarrollo en época renacentista. Esa verdad, empero, se muestra desnuda, sin artificios⁴², simple y sencilla, como dice Erasmo en sus *Adagia* (col. 1158): *Veritas simplex oratio*. Pero hasta emerger, la Verdad parece estar lejos, encerrada en las entrañas de la tierra, como dice Cicerón en sus *Academica* I 12 y II 10, lo que da pie al adagio de Erasmo (col. 1158): *Veritas in profundo*.

Además de la citada marca tipográfica de Knobloch, Saxl⁴³ menciona otro ejemplo gráfico, en el que se conjugan los dos elementos a que alude el versículo 12 del salmo 85: la Verdad y la Justicia. Dice:

Después de un incendio en 1577, Palma il Giovane hizo una gran pintura para la sala del *Magistrato della Quarantia Criminale* en el Palacio Ducal de Venecia, ahora conservada en la *Accademia*. Esta imagen es un buen ejemplo de las pinturas existentes en ayuntamientos y juzgados, que armonizan conjuntamente las alegorías de la Verdad y la Justicia. En esta imagen, la Justicia mira desde el cielo a la Verdad, que brota de la tierra simbolizada por un globo y se vuelve hacia el cielo simbolizado por un sol. Con su mano derecha señala el sol, mientras mantiene un libro y una hoja de palma en la mano izquierda. En el libro abierto leemos este verso: *Veritas de terra orta est et iustitia de caelo prospexit*.

El lema *Veritas filia Temporis* fue adoptado por Enrique VIII de Inglaterra para indicar, siguiendo la interpretación protestante, que la Verdad cristiana debía ser liberada del cautiverio a que la tenía sometida la hipocresía católica romana. A la muerte de Enrique VIII le sucedió en el trono su hijo Eduardo VI, habido con Juana Seymour, y que era apoyado por la facción anglicana. Eduardo morirá el año 1553 a los 15 años

⁴⁰ Erasmo, *Adagiorum chiliades*, la 1ª ed. en 1500; la 2ª, ampliada, fue editada en 1508 por Aldo Manuzio y estaba precedida de un prólogo del propio Erasmo acerca del proverbio en la literatura greco-romana y hebrea y sobre su eficacia. Citamos por la ed. de 1571, aparecida en París, *apud Michaelem Sonnum*.

⁴¹ SAXL, F. (1936): 172-222. COHEN, S. (2014): 245-304.

⁴² TERVARENT, G. de (1997): 202-204.

⁴³ SAXL, F. (1936): 201.

de edad, mientras los protestantes ingleses hacían todo lo posible por excluir de la línea sucesoria a María Tudor, medio hermana en cuanto hija de Enrique VIII, y la española Catalina de Aragón. Pero María accedió al trono gracias al apoyo de los católicos ingleses que la veían capaz de abolir las reformas anglicanas e imponer de nuevo el catolicismo romano. Los métodos adoptados por la reina, que perdurará en el trono desde 1553 hasta su muerte en 1558, fueron radicales: la restauración católica supuso la ejecución de cerca de 300 destacados anglicanos, lo que le valió a María el sobrenombre de ‘La sangrienta’. Todo fue en vano: tras su fallecimiento fue entronizada su medio-hermana Isabel I, que defenderá a ultranza la causa anglicana a lo largo de los 45 años que duró su reinado. Pues bien, María Tudor había adoptado como uno de sus lemas o divisas el mismo que su padre: *Veritas filia Temporis*, Pero su interpretación fue distinta a la de su progenitor: el tiempo sacaría a la luz la verdad de todas las artimañas llevadas a cabo por los anglicanos para perpetuar su doctrina, y haría evidente que ella habría de restaurar la verdadera religión, encarnada por la Iglesia de Roma. El cardenal católico Reginald Pole, arzobispo de Canterbury y enemigo declarado de la reforma anglicana promovida por Enrique VIII, saludaba así el advenimiento de la nueva reina: «Ved cómo milagrosamente Dios en su bondad preservó su Verdad frente a la expectativa de la humanidad. Pues cuando los poderosos conspiraron contra ella, planearon políticas para desheredarla y se dispusieron a destruirla con las armas, ella *prevaleció siendo virgen, indefensa, desnuda y desarmada*». Y en otro pasaje: «Ha llegado el momento de que la *verdadera* religión y la *justicia* vuelvan a reinar».

Pero cinco años más tarde, cuando (como acabamos de apuntar) a la muerte de María se hace cargo del trono su medio hermana Isabel I, los protestantes reutilizan la misma alegoría de la difunta reina con un sentido inverso: la auténtica Verdad va a ser restaurada ahora, con la coronación de Isabel, que abolirá la falsa Verdad que pretendía imponer su predecesora en el trono. Y el día mismo de la coronación se representa una escena que plasma ese concepto: en el escenario se muestra una cueva cuya puerta está cerrada con llave; cuando va a hacer acto de presencia su alteza real, la puerta de la cueva se abre y sale por ella un anciano (su nombre es *Time*, el Tiempo)⁴⁴, que porta al hombro una guadaña y conduce de la mano a una jovencita ataviada con blanco vestido de seda; sobre su cabeza puede leerse, en latín y en inglés, que es *Filia Temporis / The Daughter of Time*, ‘la hija de Tiempo’, mientras otro cartel colgado del pecho ostenta su nombre: *Veritas*; en sus manos sostiene un libro en que puede leerse: *Verbum Veritatis*, ‘Palabra de la Verdad’. Y se recita este poema interpretativo:

Este anciano que porta guadaña es el viejo Padre Tiempo,
y ella es su hija Verdad, que sostiene aquel libro
que ahora emerge con su luz de una cueva

⁴⁴ Sobre *Father Time*, PAFNOFSKY, E. (1939): 83-91.

de donde luengos años no atreviose a salir.
 Más ahora que Tiempo ha tornado a traer a su hija
 confiamos, ¡oh reina! que abracés a esta Verdad.

Está claro que los protestantes partidarios de la anglicana Isabel retrucaron el lema personal de María en aras de restaurar lo que para ellos era 'su verdad'. La escena cobra mayor impacto si se recuerda que, en 1553, cuando María fue coronada reina, se representó una pieza teatral, titulada *Respublica*, en que hacía acto de presencia un personaje llamado *Truth* (Verdad) que portaba en sus manos un libro abierto por una página en que, en grandes caracteres, se leía: *Veritas de terra orta est*, 'La Verdad ha brotado de la tierra'⁴⁵.

Como puede verse, estos aforismos, bien estudiados por Dawn Massey⁴⁶, fueron utilizados por protestantes y católicos ingleses bajo prismas diferentes, pero que a la postre venían a converger en el mismo punto: evidenciar que la Verdad de Dios estaba de su parte en la lucha por la libertad religiosa frente a quienes buscaban exterminar a la fuerza contraria.

6. Un siglo más tarde Francis Bacon (1561-1626), padre del empirismo, registrará ambos versículos —*Veritas de terra orta est* y *Veritas filia temporis*— entre los centenares de aforismos que pueden espigarse en sus obras, desde *El avance del Conocimiento* (1605) hasta el *Novum organum* (1620). En su interpretación de ambos textos Bacon se muestra como paradigma del erudito renacentista que, liberado de las ataduras de una tradición científica estéril busca con empeño la verdadera filosofía, la *Veritas*⁴⁷. Ya desde la primera de las dos obras mencionadas, abogando por un nuevo método científico, proclamaba que «La Verdad es hija del Tiempo, no de la Autoridad», lo que en definitiva venía a ser un desafío a la autoridad desde los reductos de la autoridad misma.

Al mismo tiempo verán la luz numerosas colecciones de aforismos y de 'emblemas', en los que el tema de la Verdad y de la Justicia estarán oportunamente registrados. Por citar tan sólo los más importantes que vieron la luz en el siglo XVI, citaremos a Andrea Alciato, *Emblematum liber*, Augsburgo 1531 (aunque la versión definitiva autorizada por el propio autor fue *Emblemata*, Lyon 1550); Claude Paradin *Devises Heroïques* publicado en francés en Lyon 1551; Johannes Sabucus, *Emblemata* con 5 ediciones latinas en el siglo XVI (1564, 1569, 1576, 1584 y 1599) y una traducción al holandés (1566) y otra al francés (1567); Hadrianus Iunius, *Emblemata* 1565; Geoffrey Whitney, *Choice of Emblemes*, 1586;⁴⁸ y Cesare Ripa, *Iconologia*, 1593, obra de amplio impacto, traducida a ocho idiomas y con 43 ediciones hasta finales del siglo XIX.

⁴⁵ DILLER, H-J. (2021): (On line: Western Michigan University).

⁴⁶ MASSEY, D. (1998): 146-175.

⁴⁷ RODRÍGUEZ GARCÍA, J.M. (2000): 19-32.

⁴⁸ GORDON, D. (1940): 228-240.

De manera paralela, las artes plásticas —escultura, pintura...— comenzaron a multiplicar desde inicios del siglo XVI las representaciones de estas ideas referidas a la Verdad, mostrándola liberada de su prisión por el Tiempo, de la que emerge desnuda y victoriosa sobre sus mayores enemigos (la Calumnia, la Envidia, la Discordia, la Avaricia, la Traición, el Engaño...), a la par que se ve ayudada por sus grandes valedores (la Paz, la Justicia, la Concordia, la Misericordia...)⁴⁹. Pero la tradición remontaba a más de dos siglos atrás. A inicios del siglo XIV, entre 1302 y 1310, Giovanni Pisano talló para la catedral de Pisa un espléndido púlpito octogonal, obra maestra de la escultura gótica italiana⁵⁰, sostenido no por columnas sino por cariátides que simbolizan las virtudes, cuya interpretación como *Iustitia* y *Veritas*, *Pax* y *Misericordia* es fácil de discernir por cuanto que la figura de Cristo sostiene en su mano izquierda un rollo en que se lee el texto que motiva este trabajo: *Veritas de terra orta est et iustitia de coelo prospexit*.

Otro magnífico ejemplo escultórico fue uno de los últimos grandes trabajos de Bernini: el sepulcro del papa Alejandro VII en la Basílica de san Pedro, en que se representa al papa arrodillado y humilde, mientras a sus pies un esqueleto dorado levanta hacia él un reloj de arena significando el inexorable paso del tiempo. En torno al papa, en un plano inferior, cuatro figuras alegóricas: a la derecha, en primer plano, la Verdad, que posa su pie sobre la bola del mundo para significar el concepto de la verdad universal; tras ella, en segundo plano, la Justicia, cubierta con un casco. A la izquierda, en primer plano, la Caridad, con un niño en los brazos; y tras ella, la Prudencia.

En el ámbito de la pintura (nos limitaremos a aludir sólo a unos ejemplos) las primeras manifestaciones se inspiraron en gran parte en la conocida como *Calumnia de Apeles*⁵¹, cuyo mejor exponente es el cuadro de Botticelli, *La Calonnia*, de ca. 1495 y hoy en la florentina *Galeria degli Uffizzi*⁵². Sobre el tema volvieron Andrea Mategna (1504-1506),

⁴⁹ Precisamente, el versículo 11 del salmo 85 [94], que precede al que motiva estas líneas, dice: *Misericordia et Veritas obviaverunt sibi, Iustitia et Pax osculatae sunt*: «La Misericordia y la Verdad se han encontrado; la Justicia y la Paz se han besado». Las cuatro entidades alegóricas sirvieron de protagonistas principales a una composición escénica de carácter moralizante, muy popular entre los siglos XII-XVI, titulada *La reconciliación de las Virtudes Celestiales* o *El parlamento del cielo*.

⁵⁰ Véase el minucioso estudio que de él hizo EINEM, H. von (1962).

⁵¹ El tema de la calumnia se basaba en la descripción literaria que del cuadro del efesio Apeles (siglo IV a.C.) hizo Luciano de Samosata en uno de sus *Diálogos*, *Sobre la delación*, obra redescubierta y traducida desde inicios del siglo XV. Al tema alude Leon Battista Alberti, en su *De pictura*, Florencia 1435, quien lo presenta como ejemplo «para que los pintores aprendan a inventar y componer con novedad y de forma sublime». Las numerosas versiones conocidas las recopila Sara AGNOLETTO, S. (2005) (on line).

⁵² En este cuadro, el rey Midas aparece sentado en el trono, mientras la Sospecha y la Ignorancia con rostro crispado susurran conspiradoras a sus oídos. Ante el rey, un personaje vestido de monje (quizá el Rencor o la Envidia, aunque por su gesto ceñudo podría ser la Ira) preside un pequeño cortejo formado por la Calumnia (cuyo peinado es acicalado por la Envidia y el Fraude), que arrastra por los cabellos a un joven apenas cubierto con un taparrabos y que suplica clemencia juntando las palmas de sus manos. Al mismo tiempo, la Calumnia, indiferente a cuanto la rodea, sostiene en su mano izquierda una antorcha encendida,

Pieter Brueghel el Viejo (1565), Rembrandt (1665) y Federico Zuccaro. En 1536 el editor veneciano Francesco Marcolini utilizó como marca de imprenta la imagen de *Veritas filia Temporis*, que su amigo Francesco Salviati trocó por primera vez en la representación de la *Verdad desvelada por el tiempo*. El Bronzino seguirá la misma concepción de Salviati en su *Alegoría de Venus y Cupido* (ca. 1546), de contenido complejo, pero que se enmarca en la idea de que el tiempo lo revela todo⁵³. En la *Alegoría de tiempo y la verdad* (1584-1585), de Annibale Carracci, el Tiempo saca de un pozo a la Verdad y ambos pisotean a la calumnia abatida en tierra. Para su *Triunfo de la Verdad* (ca. 1641), obra encargada por el cardenal Richelieu, Nicolás Poussin se inspiró en la pintura realizada por Domenichino (Domenico Zampieri) en 1615 en el techo del palacio Costaguti de Roma. De 1622-1625 data el *Triunfo de la Verdad*, de Rubens, en que se celebra la reconciliación entre María de Medici con su hijo Luis XIII... La lista podría prolongarse, pero basten estos ejemplos.

7. Pero aparte de estas plasmaciones artísticas, el lema que nos ocupa fue también utilizado en otras circunstancias como emblema similar en cierto modo al caso bejarano que estamos analizando.

La ciudad onubense de Aracena fue expandiéndose desde la cima dominada por su castillo y su recinto amurallado, en el que se alzó luego la iglesia prioral de Nuestra Señora del Dolor, hacía la zona del valle. En el siglo XVI, a media ladera se construyó la hoy denominada *Plaza Alta*, en la que se edificó un sólido y poco seductor edificio de estructura rectangular de dos plantas destinado a pósito de cereales. No ganó mucha más prestancia con la portada de estilo renacentista encargada en 1563 al arquitecto Hernán Ruiz II. Con el tiempo, el caserón fue sede del primer ayuntamiento de la localidad, por lo que se conoce como *Cabildo viejo*. Pero en épocas sucesivas hospedó muy distintas y dispares funciones. Hoy día alberga el Centro de Interpretación del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Pero lo que aquí nos interesa es que en su friso campea esta inscripción *Veritas de terra orta est et iusticia de celo propxexit*, en que ha querido verse un claro indicio de cómo la ideología cristiana medieval está siendo desplazada por las nuevas corrientes renacentistas que alientan el pensamiento.

Algo más de siglo y medio más tarde el mismo lema es adoptado por el marquesado de san Isidro, título nobiliario creado el 15 de enero de 1730 por el rey Felipe V en beneficio de Pablo Rui-Gómez Lasso de la Vega y Balmaseda, vizconde de la vallisoletana Benafarces y regidor perpetuo de León, de cuya *Real colegiata de san Isidoro* tomó su nombre el nuevo título. De hecho, dicha basílica fue el panteón familiar de todos los

simbolizando al rumor, que se expande como el fuego. Detrás del grupo, vestida de negro con ropa harapienta y hecha jirones, la Penitencia torna su rostro hacia el último personaje que compone la escena, la Verdad, que se exhibe desnuda, pero luminosa, mientras levanta un dedo hacia el cielo.

⁵³ PIERGUIDI, St. (2005): 159-172.

titulares de este marquesado, salvo del quinto (y último), Francisco Manuel Rui-Gómez y Dañobeitia, que lo fue en el madrileño *Cementerio Sacramental de san Isidro*. Con la muerte de éste (en 1885), carente de sucesor por haber fallecido muy joven el único hijo habido en su matrimonio, el marquesado se extinguió. Pero lo que aquí nos interesa es que, desde su creación, la divisa adoptada por esta familia fue el versículo 11 del salmo 85 [84]: *Veritas de terra orta est et iustitia de caelo propxexit*⁵⁴.

Más recientemente, monseñor Óscar Sarlinga (nacido en Buenos Aires en 1963), cuando fue investido como obispo de la diócesis argentina Zárate-Campa el 18 de febrero de 2006, escogió como lema episcopal la *Veritas*, tomando el versículo que acabamos de citar y que él interpretaba de esta forma: «Por excelencia, la *veritas* que germina de la tierra es el propio Jesús. De la tierra brota ‘la verdad de las cosas’, la ley natural que Dios mismo puso en su creación, y también brota la Verdad por excelencia, el mismo Jesucristo, nacido de María la Virgen». Es decir, volvía a tomar la antigua interpretación patrocinada por san Agustín y san Jerónimo. Monseñor Sarlinga poseía una sólida formación: ordenado sacerdote en 1990, obtuvo luego su Licenciatura en teología moral en la universidad suiza de Friburgo; la Licenciatura en Derecho canónico en la Universidad Pontificia de Salamanca; y el Doctorado en teología dogmática en la Università della Santa Croce de Roma. Pero el 1 de noviembre de 2015, por turbias cuestiones que aún se investigan se vio precisado a renunciar a su cargo episcopal, quizá en espera de que la verdad salga a la luz y se administre la justicia oportuna.

8. Y en este punto tornamos a preguntarnos qué mensaje deseaba transmitir el duque Álvaro II con la inscripción que, bien visible, figuraba en el dintel que sobrevolaba el hogar de la *Sala de los caballeros*, lugar muy adecuado para que pudieran leerlo las personas de importancia y de cierta elevada condición que debían esperar en la antesala de la habitación del duque.

¿Quería manifestar que poseía su propia verdad para explicar la postura que tomó en el conflicto sucesorio entre Fernando ‘el Católico’ y Juana ‘la Loca’? ¿Aludir a que existía una verdad que algún día se sabría para acallar las posibles críticas de su vacilante actitud en sus relaciones con Fernando II de Aragón? ¿Augurar que en algún momento futuro se sabría la verdad de los infaustos vínculos con su esposa María y de las esperanzas sucesorias puestas en sus hijos bastardos? ¿O simplemente sugería que la verdad real de toda su vida sería conocida por el Supremo sabedor de todo y que esperaba que la Justicia divina lo contemplara con benevolencia? Cualquier hipótesis puede tener cabida en el

⁵⁴ Según CADENAS y VICENT, F. (1969), el lema aparece orlado en una segunda bordadura en el escudo de armas que el IV marqués ordenó colocar en la fachada de san Marcos de León, pero cuando recientemente quise corroborar *in situ* tal aserto ese lema había desaparecido. De este escudo y de su lema habló también Pedro Chamorro y Baquerizo en su *Biografía del marqués de san Isidro, D. Francisco Manuel Rui-Gómez*.

contexto general en que, como hemos expuesto, se inserta la inscripción. Sin duda, el lector tendrá su propia opinión, que posiblemente será tanto o más válida que cualquiera de las que hemos apuntado.

BIBLIOGRAFÍA

- AGNOLETTO, S. (2005). «Una galleria delle Calonne di Apelle: Fonti iconografiche e testuali (1408-1975)», *Engramma* XLII, julio-agosto 2005 (on line).
- ANDRÉS ORDAX, S. (1983). «El arquitecto Pedro de Marquina», *Norba. Revista de Arte, Geografía e Historia* IV, 7-23.
- CADENAS y VICENT, F. (1969). *Escudos heráldicos de san Marcos de León*, Madrid: Ediciones Hidalguía.
- CASCÓN MATAS, C. y DOMÍNGUEZ BLANCA, R. (2011-2013). «El castillo-palacio de los Zúñiga en Béjar, (1ª Parte)», *Revista Cultural de Gibraleón*, n.º 10, Diciembre 2011, pp. 6-14; (2ª Parte), *Revista Cultural de Gibraleón*, n.º 11, junio 2012, pp. 13-22. Una 3ª parte, en el blog *Pinceladas de Historia bejarana* del 8 de julio de 2013.
- COHEN, S. (2014). *Transformation of Time and Temporality in the Medieval and Renaissance Art*, cap. IX, «*Veritas filia Temporis: Time in Cinquecento propaganda*», Leiden-Boston: Brill, 245-304.
- DILLER, H-J. (2021). «From synthesis to compromiso. The four Daughter of God in early english drama», *Early Drama, Art and Music* XIII (On line: Western Michigan University).
- EINEM, H. von (1960). *Das Stützenschloß der Pisaner Domkanzel: Gedanken zum Alterswerk des Giovanni Pisano*, (Arbeitsgemeinschaft für Forschung des Landes Nordrhein-Westfalen, 106), Wiesbaden: Verlag für Sozialwissenschaften.
- ERASMO de ROTTERDAM (1571). *Collectanea adagiorum*, La 1ª ed. Data de París 1500. Citamos por le ed. de 1571, aparecida en París, *apud Michaelem Sonnum*.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1973). *Corpus Documental de Carlos V*, Tomo I (1516-1539), Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca).
- GORDON, D. (1940). «*Veritas Filia Temporis: Hadrianus Junius and Geoffrey Whitney*», *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes* III, 228-240.
- Hernando del PULGAR (1780). *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando I y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Valencia: Imp. Benito Monfort.
- Juan de MARIANA (1592-1601). *Historia de rebus Hispaniae*, Toledo, en su trad. como *Historia General de España*, Toledo 1601, Vol. II.
- MADOZ IBÁÑEZ, P. (1845-1850). *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid 1845-1850, 16 vols. El tomo perteneciente a la provincia salmantina fue reeditado por la editorial Ámbito, Valladolid 1984, aunque suprimiendo la mayor parte de los datos históricos.
- MARCOS CASQUERO, M. A. (2019). *Historia, lingüística y geografía en el estudio del topónimo Béjar*, Béjar: Centro de Estudios Bejaranos.
- MASSEY, D. (1998). «*Veritas filia Temporis. Apocalyptic polemics in the drama of english reformation*», *Drama comparativo* XXXII, 146-175.

- MUÑOZ DOMÍNGUEZ, J. (2012). *Historia de Béjar*, (coord. por J. M^a Hernández Díaz y U. Domínguez Garrido), Salamanca: Centro de estudios Bejaranos 2012.
- MUÑOZ GARCÍA, J. (1948). «Datos para la historia de Béjar y la de Plasencia», *Béjar en Madrid*, n.º 1371, 26 de junio de 1948.
- PAFNOFSKY, E. (1939). *Studies in Iconology. Humanistic themes in the Art of the Renaissance*, Nueva York: Oxford University Press: 83-91.
- PIERGUIDI, St. (2005). «Dalla *Veritas filia Temporis* di Francesco Marcolini all' *Allegoria* di Londra del Bronzino. II Contributo di Francesco Salviati», *Artibus et historiae: an art anthology* LI, 159-172.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M. (2000). «*Veritas filia temporis. veritas de terra orta est*, El romance familiar de la verdad baconiana», *Exemplaria: Revista de literatura comparada* IV, 19-32.
- San Agustín (2015). *Obras completas*, Tomo XXI, (trad. de Miguel Fuentes Lanero), Madrid: BAC.
- San Jerónimo (2004). *Obras Completas*, Tomo IV, (trad. de Rosa M^a. Herrera), Madrid: BAC.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. (2017-2018). «Obras en la fortaleza-palacio de los duques de Béjar a principios del siglo XVII», *Estudios Bejaranos* XXI: 2017, 257-259 y XXII: 199-210.
- SAXL, F. (1936). «*Veritas filia Temporis*», en R. KLIBANSKY & H.J. PATON (eds), *Philosophy and History. Essays presented to Ernest Cassirer*, Oxford: The Clarendon Press: 172-222.
- TERVARENT, G. de (1997). *Attributs et symboles dans l'art profane. Dictionnaire d'un langage perdu (1450-1600)*, Ginebra: Librairie Droz 1997, 2^a ed. (la 1^a data de 1958).
- TORRALBA SORIANO, F. (1972). *Museo de Béjar (Catálogo)*, Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos.

LAS FLORES DEL MAL
(«Cogese en las sierras de Guadarrama y en las de Véjar»)
BÉJAR EN LA LITERATURA CLÁSICA ESPAÑOLA, 4

GONZALO SANTONJA GÓMEZ-AGERO

Catedrático emérito de la Universidad Complutense de Madrid

Todo eso no iguala al veneno que tienen
tus ojos de un verde en calma
Baudelaire, *Las flores del mal*.

Lope de Vega encontró el paraíso en las sierras de Béjar. Y Zapata de Chaves tenía por «la más honda fuente, la de lo alto de la sierra de Béjar, donde nace el río Cuerpo de Hombre».

Ahora mal, no hay espacios de luz sin rincones oscuros, rosales sin espinas, jardines sin zarzas. Para gustos los colores o lo que no mata engorda. Así acontece con las plantas que fructifican en veneno, cuya peligrosidad queda puntualmente asentada en el diccionario de la RAE: «Sustancia que, incorporada a un ser vivo en pequeñas cantidades, es capaz de producir graves alteraciones funcionales, e incluso la muerte. // 2. Cosa nociva a la salud. // 3. Cosa que puede causar un daño moral. // 4. Afecto de ira, rencor u otro mal sentimiento».

Todas son acepciones negativas. Sin embargo, no faltan autores y tratadistas que al ocuparse de los venenos introducen matices de otro signo.

Verbigracia, Tito Lucrecio Caro, poeta y filósofo romano epicureista (99 – 55 a. C.), influyente en Virgilio y Horacio y más adelante, recuperada su obra tras largos siglos de extravío, en Maquiavelo o incluso en Montaigne. Lejos de incurrir en condenas o alabanzas genéricas, Lucrecio admitía la diversidad de juicios sobre los venenos, instalado en esa consideración tan humana de que lo bueno para unos, resulta malísimo para otros y viceversa: *Ut quod est cibus est aliis fuit acre venenum*, sostuvo en la legua madre (*De rerum natura*), o sea, «lo que a unos alimenta es venenoso para otros».

Además, no solo los autores clásicos. Repárese, por ejemplo, en Marcel Achard, actor y dramaturgo francés (1899-1974), autor de *L'idiote* o *Nous irons a Valparaiso*, cuya opinión coincidiría, pongo por caso, con la de la emperatriz Agripina, que según la leyenda encontró la solución a las desavenencias con su marido, el emperador Claudio, en un plato de setas venenosas, receta inapelable asimismo aplicada por *manos piadosas* a papas y faraones. Achard lo tenía bien claro: «Le remède est dans le poison», el remedio está en el veneno.

Y desde la latinidad remota a los tiempos recientes, entremedias procede detenerse en una obra estupenda de Andrés Laguna, médico humanista, particularmente impuesto en